



**ACUERDO DE PRÉSTAMO TEMPORAL DE UN VEHÍCULO
ENTRE CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS Y LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN SANTA
BARBARA**

Nosotros, Adolfo Pacheco Hernandez, Mayor de edad, casado hondureño, con identidad No. 1623-1968-00272, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Quien actúa en su condición de Director Nacional de CARE Internacional de Honduras y el Bachiller en Ciencias y Letras Juan Jose Guevara Figueroa, mayor de edad, casado, Hondureño, No. de Identidad 1618-1971-00710 y domicilio en la ciudad de Quimistan departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Alcalde Municipal del municipio de Quimistan, Santa Bárbara, según credencial certificada emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de fecha 13 de diciembre del año dos mil trece (2013), por la voluntad y entendimiento, hemos convenido celebrar el acuerdo de préstamo temporal de un vehículo de 4 ruedas, el que se registrará bajo las clausulas siguientes:

PRIMERA: De acuerdo al convenio marco firmado entre ambas instituciones, CARE facilitara en carácter de préstamo un vehículo de su propiedad con la finalidad de implementar operativamente el Proyecto Nutriendo el Futuro II, que se desarrolla en el municipio de Santa Cruz, Villanueva, Cortes, Siguatepeque Comayagua, Quimistan y San Marcos, Santa Bárbara, mientras la Municipalidad se compromete a asumir los costos por mantenimiento, combustible y seguro de la unidad.

SEGUNDA: CARE Internacional en Honduras por medio del presente documento oficializa el préstamo temporal del vehículo a la municipalidad de Quimistan, Santa Bárbara, cuyas características son las siguientes:

N°	DESCRIPCION DEL VEHICULO	
1	Tipo: PICK-UP Marca: NISSAN Año: 2004 Motor: QD32-185666	Chasis: JN1CJUD22Z0736564 Color: VERDE Placa: MI-4165 Combustible: DIESEL

TERCERA: CARE Internacional en Honduras manifiesta que el vehículo se entrega en buenas condiciones, y para constancia de ambas partes se utilizara el formato "FORMULARIO DE ENTREGA DE VEHICULO" utilizado por CARE Internacional en Honduras, en el que se registran las condiciones generales en que se entrega el vehículo, entrega de llaves, boleta de revisión vigente y el kilometraje al momento de la entrega.

CUARTA: La Municipalidad de Quimistan se compromete a realizar y pagar los mantenimientos preventivos y cambios de aceite a la unidad cada 5,000 kilómetros y asumir y reparar cualquier falla o anomalía que se presente durante el periodo del préstamo, esto siguiendo los aspectos contemplados en el Manual de Vehículos Terrestres de CARE Internacional de Honduras vigente (Adjuntamos copia).

Acuerdo de préstamo temporal de un vehículo entre CARE Internacional en Honduras y la Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara.

QUINTA: La Municipalidad de Quimistan se hace responsable de reportar de forma inmediata vía telefónica cualquier accidente, robo parcial o total de esta unidad, y aplicar los procedimientos de reclamación de CARE Internacional en Honduras, así como pagar el valor correspondiente al deducible. En caso de no seguir los procedimientos que establece el manual o si incumple alguna ley de tránsito deberá asumir el valor total por reparaciones, daños a terceros y todos aquellos gastos en que incurra la unidad.

Los contactos para reportar cualquier accidente son los siguientes:

Luis Fernando Zelaya Coordinador Administrativo E-mail: luis.zelaya@ca.care.org Cel: 9494-9445	Oscar Mendoza E-mail: oscar.mendoza@ca.care.org T-I Honduras Cel: 9797-8786
Noel V. Molina G Oficial Administrativo E-mail: noel.molina@ca.care.org Cel: 9812-9777	Ingrid Mejia Cel: 9927-2920, 2552-4343 ambos de COASEGUROS y asistencia

SEXTA: La Municipalidad de Quimistan acepta el préstamo temporal del vehículo y se compromete a:

1. Hacer buen uso del vehículo de acuerdo a todos los lineamientos proporcionados en el manual vehículos terrestres CARE Internacional en Honduras vigente. Hacerse responsable de realizar la respectiva supervisión y vigilancia del vehículo en cuanto a su uso, mantenimiento y controles.
2. Asignar las personas involucradas directamente en las acciones del proyecto NUTRIENDO EN FUTURO, como responsable de la conducción y el mantenimiento del vehículo. En este caso las personas nombradas por la municipalidad son: Juan Carlos Sandres, quienes será el único autorizado a conducir la unidad por parte de la municipalidad.
3. Llenar en forma diaria el formato o bitácora de kilometraje del vehículo y enviarlos a CARE Internacional de Honduras Oficina de San Pedro Sula al final de cada mes, Así como fotocopias de las facturas por mantenimientos realizados.
4. Asegurar que el vehículo permanezca estacionado en las instalaciones de la municipalidad en un lugar seguro, al final de cada jornada, los días no laborales (sábados y domingos) y los días feriados.
5. En caso de tener que realizar actividades oficiales, extraordinarias (Sábados, domingos o días feriados) deberán notificar con anticipación a CARE Internacional en Honduras, sobre dicha circulación, la persona contacto para tal efecto es Noel Molina, Oficial administrativo E-mail: Noel.molina@ca.care.org tel. 2556-8011, 25568310, 25568812 cel. 98129777
6. Es entendido que a partir de la fecha, CARE no se hace responsable por mantenimientos, daños, accidentes y/o cualquier tipo de inconvenientes que surgieren y corresponden a la municipalidad, quienes deben asegurar efectuar las gestiones correspondientes a fin de mantener el vehículo en buen estado.
7. La Municipalidad de Quimistan se compromete a reintegrar el vehículo en las instalaciones de CARE Internacional de Honduras, en las mismas condiciones que fue recibido y cuyas especificaciones de recepción están definidas en el formulario de entrega de vehículo. En caso que al momento de devolución del vehículo CARE Internacional en Honduras, comprueben daños mecánicos y físicos, la



municipalidad gestionara las reparaciones pertinentes cuyos costos serán pagados por ellos.

8. La Municipalidad de Quimistan tendrá la responsabilidad y la obligación de ejercer la respectiva supervisión y vigilancia del vehículo en carácter de préstamo temporal y se compromete a hacer uso adecuado del vehículo, a fin de que sea utilizados para tal propósito.

SEPTIMA: La duración del presente acuerdo de préstamo será efectiva a partir del 31 de julio de 2017 y finalizará el 30 de agosto de 2019. Cualquiera de las partes podrá notificar por escrito el cese del presente acuerdo de préstamo de vehículo.

OCTAVA: En caso de incumplimiento de las clausulas anteriormente descritas, CARE Internacional en Honduras se reserva el derecho de retirar la unidad objeto de préstamo temporal, previa notificación por escrito a la municipalidad. Mediante este convenio.

En virtud de lo anterior, se firma el presente acuerdo de préstamo temporal en dos originales quedando una en poder de CARE Internacional en Honduras y la segunda en Poder de la Municipalidad de Quimistan, dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 31 días del mes de julio 2017.



ADOLFO PACHECO HERNANDEZ
Director/Representante Legal
CARE Internacional en Honduras



JUAN JOSE GUEVARA FIGUEROA
Alcalde Municipal
Municipalidad de Quimistan